



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 024 DE 2025**  
**(marzo 04)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 104 de 2024"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020 crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC - de la Universidad de los Llanos, el cual, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, permitiendo asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señalando 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación -Acuerdo Académico No. 014 de 2024- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa -GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que la Resolución Académica No. 104 de 2024 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta calidad al interior de los programas académicos durante el primer período académico de 2025.

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional en sesión ordinaria No. 017 del 9 de diciembre de 2024, consideró necesario incluir tiempos para que el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural desarrolle las Fases 4 y 5 de su segundo proceso de autoevaluación en el marco de la renovación de registro calificado.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 104 de 2024, para incluir los tiempos para que el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural desarrolle las fases 4 y 5 de su segundo proceso de autoevaluación, durante el primer período académico de 2025, modificación realizada mediante Resolución Académica No. 116 de 2024.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 104 de 2024, para ajustar el producto a entregar por el programa Tecnología en Regencia de Farmacia, que textualmente dice "*Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de RDS*", y lo correcto es "*Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación*".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 024 DE 2025  
(marzo 04)

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 104 de 2024"**

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 007 del 04 de marzo de 2025, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. Modificar** el artículo 1 de la Resolución Académica No. 104 de 2024 en cuanto al "PRODUCTO" para el proceso de "AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO" del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, el cual quedará así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/ SEMANA	PRODUCTO
Tecnología en Regencia de Farmacia	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.

**Artículo 2°.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3°.** **Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y estará vigente para el primer período de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

Proyectó: KBaquero  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSilva

  
**WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO**  
Secretario Ad hoc